**SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:**

**San Salvador, 30 de agosto de 2018, ACTA No. 34.08.2018, ACUERDO No. 454.08.2018. La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, emitió y ratificó el acuerdo siguiente: “**La Junta Directiva conforme a la propuesta presentada por la Comisión Especial de Apelaciones, con la cual se resuelven los recursos de apelación presentados por 2 personas, acuerda: **b)** Dictaminar con 11% de discapacidad global al señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** expediente No. 36690, modificando el porcentaje de discapacidad global de DOS POR CIENTO (2%), dictaminado en el recurso de revisión en fecha 12 de marzo de 2018, con base a la evaluación física realizada por esa Comisión y el dictamen de los médicos especialistas que evaluaron al beneficiario, de conformidad al Art. 33 del Reglamento de la Ley: **1)** CIRUJANO PLASTICO: Evaluó cicatrices en cara cerca del surco nasogeneano derecho cuerpo extraño puntiforme: en labio inferior derecho cicatriz de 3 cm.; función masticatoria normal. Piezas dentales completas. Radiografía de Waters: esquirlas pequeñas en tejidos blandos a nivel de maxilar superior derecho, no fracturas. Discapacidad: 3%; **2)** AUDIOMETRIA TONAL BILATERAL: Oídos de aspecto sano bilateral, que no condiciona invalidez. Discapacidad: No relacionado al conflicto; **3)** PSIQUIATRIA: Evaluó estado mental y conducta. Diagnosticado: Trastorno del Humor. Discapacidad: 8%. Lo anterior conforme a lo dispuesto en el Art. 21-A Literal q) inciso último de la Ley de Beneficio para la Protección de los Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado. **COMUNÍQUESE”.** Rubricado por: Presidenta Suplente: “ILEGIBLE”; Representante de AOSSTALGFAES: “ILEGIBLE”; Representante de ASALDIG: “ILEGIBLE”; Representante de ALFAES: “ILEGIBLE”; Representante de ALGES: “ILEGIBLE”; Representante de IPSFA: “ILEGIBLE”; Representante de ISRI: “ILEGIBLE”; Representante de MTPS: “ILEGIBLE”; y Representante de MINSAL: “ILEGIBLE”.

Lo que se transcribe para los efectos pertinentes.

Dr. Marlon Mendoza Fonseca

Gerente General